

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° XXX-2023-MINEM/DM

Lima,

VISTOS: El Informe N° XXX-2023/MINEM-DGAAM-DGAM, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros y, el Informe N° XXX-2023-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Ley N° 27446), dispone en su artículo 9 que la autoridad competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental de actividades comunes en el sector que le corresponda, en cuyo caso no será aplicable lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la referida Ley, procediendo el proponente o titular con la elaboración del estudio de impacto ambiental de acuerdo con los términos de referencia correspondientes;

Que, el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar Términos de Referencia para proyectos que presenten características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 27446, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2017-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, estableciéndose en el artículo 35 y en la Segunda Disposición Complementaria Final que las Guías Técnicas, Términos de Referencia y Formatos para proyectos con características comunes o similares en el marco de la clasificación anticipada para la evaluación y elaboración de los estudios ambientales de las actividades de exploración mineras y para la Ficha Técnica Ambiental, son aprobados por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2018-MEM-DM, se aprueba el Formato para la Ficha Técnica Ambiental y su guía de contenido, así como los Términos de Referencia, que comprenden los formatos a llenar, vía plataforma virtual, y sus guías de contenido para proyectos con características comunes o similares, en el marco de la clasificación anticipada para la evaluación y elaboración de los estudios ambientales de las actividades de exploración minera;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM ha visto la necesidad de simplificar la Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental, a fin de que la información requerida para la elaboración de la Ficha Técnica Ambiental se ajuste a la naturaleza y alcance de los proyectos de exploración minera que implican impactos ambientales negativos no significativos;

Que, para tales efectos, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del MINEM elabora el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba una nueva Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental;



Que, mediante Resolución Ministerial N° XXX-XXX-MEM-DM, se autorizó la prepublicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental; en virtud del cual se recibieron aportes y comentarios al mismo;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales del MINEM remitió al Ministerio del Ambiente, mediante el Oficio N° XXXX-XXXX-MINEM/DGAAM, el Informe N° XXX-XXXX-MINEM/DGAAM-DGAM y la propuesta de Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental;

Que, mediante Oficio N° XXXX-XXXX-MINAM/VMGA/DGPIGA, el Ministerio del Ambiente remitió el Informe N° XXXX-XXXX-MINAM/VMGA/DGPIGA, conteniendo la opinión previa favorable a la propuesta de Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2017-EM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- De la Ficha Técnica Ambiental o su modificación en trámite o en elaboración

Las Fichas Técnicas Ambientales o sus modificaciones presentadas para evaluación antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, continúan su trámite bajo las normas con las que se inició el procedimiento.

De igual manera, los titulares mineros que hayan iniciado la elaboración de la Ficha Técnica Ambiental o su modificación y hayan ejecutado un mecanismo de participación ciudadana con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, continúan aplicando las normas con las que inició dichas acciones.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial y su Anexo, que se aprueban en el artículo 1, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.peru.gob.pe>), y en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (<https://www.gob.pe/minem>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación parcial de la Resolución Ministerial N° 108-2018-MEM-DM

Derogar parcialmente la Resolución Ministerial N° 108-2018-MEM-DM, en lo que respecta al formato para la Ficha Técnica Ambiental y su guía de contenido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

